

al tiempo de esso socorro = La Ciudad de Leon de los Rios
 atendiendo en su favor y en el de sus vecinos que a ellos D. Joseph
 Garcia de Caceres le dio licencia para que en su nombre de los
 efectos de propios y el por su poder y de su nombre que son de
 Leon y de sus vecinos se levan buenas y querele despacho de su parte
 y se levan las Cartas de Recomendacion que se pidieren, dando las
 mismas al Sr. Decapitan D. Joseph Diaz de Aldeas y Canovas

on que paso a finimo socorro y quedo continuo en la referida plaza
 sede florelas de
 fecha a este dia

Reconociendo esta ciudad de Leon de los Rios para el presente
 en vista de una proposicion de D. Francisco Molina Almirante
 la cesion de los soldados de la Compañia de Canallas de los Vecinos
 de que es Capitan y para poner en planta el arbitrio de D. M. en cada
 quinta de las bayonetas de la guerra se erigida D. M. para que se ganase
 de su familia y de la de su familia; Suspendio su determinacion y el Sr. D.
 que para ella se hizo finalmente al Ayuntamiento para el presente y para mañana
 de los de Leon y de Leon de los Rios y de Leon de los Rios y de Leon de los Rios

Alcaldemayor

La Ciudad de Leon de los Rios que con informe del Conde de Castalla se le
 en propios y el por su poder y de su nombre que son de Leon y de sus vecinos
 donio Nuñez Carrasco Alcalde de Leon de los Rios y de Leon de los Rios
 de Leon de los Rios y de Leon de los Rios y de Leon de los Rios y de Leon de los Rios

[Handwritten signature]

fuimos que

[Large handwritten signature]

